REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
No. SASI No, 002 DE 2023
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS
GRUPO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO

"Contratar la compra de dispositivos tecnológicos y audiovisuales, con el fin de actualizar el hardware de la infraestructura informática de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en pro de continuar con el correcto funcionamiento y operación normal de la entidad".

Bogotá D.C. noviembre de 2023

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, se encuentra interesada en recibir propuestas para Contratar la compra de dispositivos tecnológicos y audiovisuales, con el fin de actualizar el hardware de la infraestructura informática de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en pro de continuar con el correcto funcionamiento y operación normal de la entidad

Por lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional y legal para contratar, conforme a la Constitución Nacional, las consignadas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el inciso 16 del artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y demás normas concordantes.
2. Examinar rigurosamente el contenido del presente prepliego de condiciones elaborado en cumplimiento de lo dispuesto por el **Artículo 2.2.1.2.1.2.1. del decreto 1082 de 2015, en aplicación a** la modalidad de **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082 de 2015**; los documentos que hacen parte del proceso de selección y las normas que regulan la contratación administrativa estatal, a saber, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contengan la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente documento de prepliego de condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos aquí definidos.
5. Suministrar toda la información requerida a través de esta convocatoria, dando cumplimiento a las disposiciones contractuales vigentes.
6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este documento.
7. Presentar la oferta en el portal SECOP II, con el correspondiente índice y debidamente foliado, en los términos aquí señalados.

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias – Unidad Solidaria, dará escogencia de la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva, dando aplicación de manera exclusiva a los factores que determine la ley para la modalidad de contratación que se aplica.

En todo caso la UNIDAD SOLIDARIA, se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación sobre los requisitos que noafecten la asignación de puntaje, hecho este que podrá surtirse en virtud de la modalidad de selección y su procedimiento, hasta la adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

1. INFORMACION GENERAL

1.1 OBJETO

Contratar la compra de dispositivos tecnológicos y audiovisuales, con el fin de actualizar el hardware de la infraestructura informática de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en pro de continuar con el correcto funcionamiento y operación normal de la entidad.

1.2. Régimen legal del procedimiento de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa.

Tabla 1. Modalidad de Selección y Fundamentos Jurídicos.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CAUSAL INVOCADA SI – NO	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LO SOPORTAN
LICITACIÓN PÚBLICA		Art. 30 de la Ley 80 de 1993, el Art. 2 Numeral 1º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
SELECCIÓN ABREVIADA	En alguna de las siguientes modalidades:	Art. 2 Numeral 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
SUBASTA INVERSA	**X**	**Art. 2 Numeral 2º literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.**
MENOR CUANTÍA		Art. 2 Numeral 2º literal b) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
BOLSA DE PRODUCTOS		Art. 2 Numeral 2º literal f) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.11, y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
ACUERDOS MARCO DE PRECIOS		Art. 2 Numeral 2º literal (a) párrafo segundo de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.7 y SS del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes
CONCURSO DE MÉRITOS	En alguna de las siguientes modalidades:	Art. 2 Numeral 3º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
ABIERTO		Art. 2 Numeral 3º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
CON PRECALIFICACIÓN		Art. 2 Numeral 3º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.3 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección del contratista, que comprende las etapas: precontractual, contractual y postcontractual, es el previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.1. del decreto 1082 de 2015, en aplicación a la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082 de 2015, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), las leyes civiles, comerciales y demás, normas que adicionen, complementen o regulen la materia y las reglas previstas en este prepliego de condiciones.

Como resultado de la presente contratación, se celebrará contrato de compraventa, con fundamento en lo prescrito en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”.

Para la selección del contratista se utilizará el procedimiento previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.1. del decreto 1082 de 2015, en aplicación a la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082 de 2015.

Como resultado de la presente contratación, se celebrará contrato con fundamento en lo prescrito en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".

Los prepliegos de condiciones deberán ajustarse además de lo requerido por el art. 24 numeral 5º de la ley 80 de 1993, en capítulo 2 DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, sección I MODALIDADES DE SELECCIÓN, Subsección II SELECCIÓN ABREVIADA-DISPOSICIONES COMUNES PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, Artículo 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones.
En relación con la publicación del proceso, la Unidad Administrativa se debe ajustar a lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del decreto 1082 del 2015 y que se relaciona con publicidad del proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP II para que los interesados en el proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4.del decreto 1082 de 2015.

1.3 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Según estudio económico adelantado por área de Tecnologías de la Información de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias en el que se pudo determinar cómo presupuesto oficial para el desarrollo y cumplimiento de la necesidad presentada la suma de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($324.261.088). Resulta procedente atender lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 respecto de "*Convocatorias limitadas a Mipyme"*, siendo este proceso inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000). De acuerdo con la información reportada en la página www.colombiacompra.gov.co, el Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2022 y 2023) es de $ $457.297.264, según datos suministrados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Acuerdo Comercial	Entidad estatal incluida	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial Bienes/servicios	Presupuesto del proceso de contratación superior al acuerdo comercial	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial	Excepciones
Alianza Pacifico (Chile, Perú y México)	Si	$ 257.061.877 $ 257.061.877 $ 488.417.566 Respectivamente.	No	No	14
Canadá Chile Corea Costa rica	Si Si Si Si	$ 336.138.654 $ 255.459.239 $ 359.000.000 $ 337.737.809	No No No No	No No No No	14 14 14 14
Estados AELC	Si	$ 615.703.006	No	No	14
Estados Unidos México	Si Si	$ 337.737.809 USD 84.918	No No	No No	14
Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala)	Si	Valor menor cuantía entidad	Si	Si	14
Unión Europea	Si	$ 610.126.553	No	Si	14

Lo anterior, siempre y cuando la convocatoria se limite a MIPYMES, de lo contrario la entidad procederá a dar aplicación a los tratados de Honduras, el Salvador y Guatemala.

1.4 PARTICIPACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Las veedurías ciudadanas podrán participar durante el proceso de la presente convocatoria pública modalidad selección abreviada subasta inversa, en cualquier etapa, presentando recomendaciones por escrito ante la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, con el fin de aportar en la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la entidad y durante la ejecución del contrato hasta el momento de su liquidación.

Lo anterior, en desarrollo de lo expresado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 del 2015.

1.5 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción. También pude reportar el hecho a través del Portal de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co.

En todas las estipulaciones del presente prepliego de condiciones, actuaciones en desarrollo de la presente convocatoria y del contrato derivado del mismo, se obrará por parte del (oferente, contratista y de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias) con transparencia y moralidad en cumplimiento de los principios Constitucionales y demás normas concordantes que regulan la contratación pública.

Por ello, se deberá suscribir por el interesado en participar el **Compromiso anticorrupción y anexarlo a su propuesta.**

1.6 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

Los documentos Colombia con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

1.7 MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Unidad Administrativa puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

El día y hora en que culmine el plazo para presentación de propuestas, se levantará un acta, donde se consignará los nombres de los proponentes, constancia de presentación de oferta que contenga requisitos habilitantes, el número de folios de la propuesta, los retiros de propuestas si los hubiere, número de garantía de seriedad de la oferta, compañía aseguradora y las observaciones correspondientes si a ello hubiera lugar.

1.8 CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

El proyecto de pliego de condiciones dentro de la presente convocatoria podrá ser consultado en la página del Portal de Contratación SECOP II.

1.9 ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

Se recibirán las propuestas en el portal de contratación SECOPII.

Para tal efecto, el proponente o su delegado deberá presentar la carta de remisión de la propuesta (Anexo No.1).

Cada propuesta deberá subirse al portal SECOP II con los documentos requeridos, en idioma castellano, con todas sus páginas numeradas consecutivamente en orden ascendente.

La propuesta presentada deberá ser escrita y firmada por el proponente o su representante legal según sea el caso. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmendaduras deberán estar salvadas a pie de página, con las firmas de las personas anteriormente indicadas.

La propuesta con los documentos y requisitos habitantes y la oferta económica deberán subirse por separado al portal SECOPII

Nota: No se recibirán propuestas por un medio diferente al portal SECOP II

1.10 FINANCIACION Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, para la atención del compromiso para el presente proceso contará con Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia fiscal 2023 expedido por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera, por un valor de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($324.261.088).

No. de CDP	Código Rubro	Descripción Rubro presupuestal	Código Y Uso Presupuestal	Descripción Uso	Valor
25723	C-3699 1300 1 C 3699 1300 1 0 3699001 02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS-SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL ORGANIZACIONES SOLIDARIAS A NIVEL NACIONAL.	**A 02 02 01 004 007 03** RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC. **A 02 02 01 004 005 02** MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS. **A 02 02 01 004 007 02** APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS **A 02 02 01 004 003 09** OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS		$ 324.261.088

El valor de la propuesta no deberá superar el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias. En caso de sobrepasarlo, la propuesta será rechazada.

El contrato que se derive de la presente modalidad de contratación será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias. Vigencia fiscal año 2023.

1.11 COSTOS Y ELABORACION DE LA PROPUESTA.

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta y la Unidad

Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en ningún caso será responsable de los mismos.

El oferente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este documento y anexar la documentación solicitada.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este documento de proyecto de pliego de condiciones.

En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y prevalecerán las disposiciones respectivas del presente documento.

Así las cosas, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, realizará el estudio de verificación de los requisitos habilitantes, tanto jurídicos, financieros, de experiencia y organización del proponente, conforme a lo establecido en el cronograma del presente proceso, participando en este, el Coordinador del Grupo de Tecnologías de la Información, la coordinadora financiera o quien este delegue y la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, invitándose para todos los efectos a la oficina de control interno de la entidad y quien participará con voz pero sin voto.

1.12 PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato en la vigencia 2023, tiene un término de duración hasta el 30 de diciembre de 2023, previo perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía única y expedición de registro presupuestal.

1.13 FORMA DE PAGO.

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias pagará al contratista el valor total del contrato, el cual corresponde a la suma de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($324.261.088)**, contra entrega de todos los bienes adquiridos, previa expedición de recibo a satisfacción por parte del supervisor, ingreso a almacén y verificado del cumplimiento de todos los requerimientos técnicos, administrativos y financieros solicitados de la siguiente forma:

UN SOLO PAGO que equivale al 100% del valor de la oferta económica del adjudicatario, a la entrega de todos los elementos, que cumpla con las descripciones técnicas y cantidades señaladas en la ficha técnica anexa.

NOTA 1: Un único pago por el 100% de su valor, está sujeto a previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de informes de supervisión y de ejecución, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás soportes jurídicos y financieros necesarios para la realización de este y entrega de los productos esperados.

NOTA 2: El desembolso del presente contrato se encuentra sujeto a PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 3: En caso de que exista alguna situación relacionada con la determinación de la base de retención en la fuente, el contratista deberá reportar oportunamente la novedad para que se tenga en cuenta en el pago.

1.14 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los productos serán recibidos en las oficinas de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS – UNIDAD SOLIDARIA ubicada en la carrera 10 No. 15 – 22 de la ciudad de Bogotá D.C.

1.15 CESION Y SUBCONTRATOS.

El Contratista favorecido en la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante de la presente modalidad de contratación sin la autorización del Ordenador del Gasto de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, previa recomendación y/o certificación expresa y escrita por el Coordinador del Grupo de tecnologías de la información de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, supervisor del contrato, pudiendo la entidad reservarse la razón o razones que tenga para negar la cesión o subcontrato, eso sí, dando aplicabilidad a las disposiciones contractuales vigentes. Lo anterior desde:

La cesión contractual es una institución originada en el derecho mercantil, que al tenor de lo dispuesto en el artículo 887 del Código de Comercio, consiste en la posibilidad de las partes para "*…hacerse sustituir por un tercero, en la totalidad o en parte de las relaciones derivadas del contrato… La cesión podrá hacerse en los contratos mercantiles de ejecución*

instantánea que aún no hayan sido cumplidos en todo o en parte, y en los celebrados intuito personae, pero en estos casos será necesaria la aceptación del contratante cedido". En concordancia con lo anterior, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 estableció que "*Los contratos estatales son "intuito personae" y, en consecuencia, una vez celebrados* ***no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante***".

El mismo estatuto contractual estableció los casos en que la cesión resulta procedente:

1. Por **inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente** del contratista.

2. Por **inhabilidad o incompatibilidad de uno de los integrantes** del Consorcio o de la Unión Temporal.

3. Cuando **por motivos de conveniencia, para satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto**, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual, las partes acuerden o convengan cederlo. Las dos primeras hipótesis están consagradas en el artículo 9º de la ley 80 de 1993, según el cual, "*Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal*".

La tercera posibilidad por su parte se sustenta de manera exclusiva, en la protección de los derechos de la entidad, que le asigna a los servidores públicos el numeral 1º del artículo 26 de la misma normatividad y los fines de la contratación estatal mencionados en el artículo 3º de ésta.

Ahora bien, el carácter de intuito personae de los contratos estatales implica, tal como lo manifestó el Consejo de Estado, que la entidad debe evaluar las capacidades de la sociedad que se le propone como cesionaria y decidir libremente si la acepta o no, lo anterior de acuerdo con el principio de la autonomía de la voluntad aplicable a los contratos estatales según el inciso primero del artículo 32 y el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Significa esto, además, que la **autorización de la cesión del contrato no es obligatoria para la entidad estatal**, puesto que ésta como parte del contrato debe analizar si la cesión es procedente jurídicamente, si le conviene a la entidad pública y si cumple con los fines de la contratación estatal.

Para que la cesión del contrato estatal se ajuste a derecho, se tendrá que solicitar al Ordenador del Gasto la autorización para la cesión, indicando las razones que justifican la solicitud y las causas por las que es imposible ejecutar el contrato y de ser procedente, se deberá elaborar un documento escrito con las siguientes condiciones:

Estar suscrito por las partes, es decir por el contratista, la Entidad y el cesionario (nuevo contratista).

Que el acto de cesión no modifique ninguna de las condiciones del contrato en lo relacionado con el valor del contrato y el objeto de este.

Cuando la entidad pública lo requiera por considerarlo necesario, se podrá pedir el concepto escrito del interventor o coordinador del contrato el cual acompañará el acto de cesión.

Finalmente, nos referiremos a los **efectos de la cesión** en los contratos estatales, así:

1. No tiene efectos presupuestales, pues de conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el contrato se ampara y respalda por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal del contrato inicial. Esto significa que no es necesario expedir nuevos CDP's ni realizar un nuevo registro.

2. El cesionario o nuevo contratista, deberá aportar garantía única que ampare los mismos riesgos del contrato inicial y pagará la publicación cuando el valor de lugar a este requisito. Esta garantía se somete a aprobación de la entidad, tal como lo establece el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Lo anotado, guarda relación con lo expresado en el artículo 130 del artículo 1510 de 2013, y que a su tenor indica: "Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este está obligado a constituir las garantías previstas en el contrato". Cursiva fuera de texto.

1.16. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto, su omisión en el pago será de absoluta responsabilidad del proponente.

1.17. CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla a través del portal SECOP II

1.18. EFECTOS DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

Presentada la oferta y una vez vencido el plazo para su presentación, esta es irrevocable. Por ello una vez vencido el plazo, el oferente no podrá retirar ni modificar los efectos y alcance de la oferta.

1.19. SUBSANABILIDAD.

Dentro de la etapa de verificación de las propuestas se comprobarán los requisitos habilitantes y dentro de este mismo plazo, se solicitará a los proponentes que aclaren o subsanen la ausencia o falta de requisitos habilitantes relacionados con su capacidad jurídica, financiera, experiencia y organizacional.

La entidad durante este periodo solicitará mediante comunicación escrita a (los) proponente(s) que aclare o subsane los requisitos habilitantes, indicándole(s) cuáles omitió o cuáles no son claros para la Entidad para que lo(s) subsane dentro del plazo perentorio concedido por la Unidad Administrativa en virtud de la modalidad invocada, para lo cual deberá radicar y enviar sus respuestas junto con los soportes si a ello hubiere lugar en la plataforma SECOP II,l loanterior hasta undia antes de la audiencia de subasta.

Dado lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5 parágrafo primero de la Ley 1150 de 2007 en el proceso de subsanibilidad de los requisitos habilitantes, no se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta. Tampoco será de recibo los documentos que acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La oferta, para ser considerada por Organizaciones Solidarias, deberá cumplir con todas las condiciones establecidas en este proyecto de pliego de condiciones.

Durante el análisis y estudio de las ofertas no se permitirá injerencia alguna de los oferentes.

Cualquier oferente que trate de interferir, influenciar, informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas, será descalificado y su oferta no se tendrá en cuenta.

El Director General de la Unidad Administrativa o quien actué como ordenador del gasto, una vez cerrada la presente modalidad, podrá solicitar aclaraciones o explicaciones sobre puntos dudosos de las propuestas, si lo estima pertinente sin que por ello, pueda el proponente completar, modificar o mejorar su oferta, ni la Unidad solicitar variación alguna a los términos de la misma.

La Unidad Administrativa se reserva el derecho de verificar cualquiera de las informaciones suministradas por el proponente en su oferta. Las informaciones obtenidas por este medio serán tenidas en cuenta en la evaluación de la oferta.

El informe que contiene la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes podrá ser consultado en el SECOP II desde el día de su publicación, fecha señalada en el cronograma de este proceso. En dicha publicación denominada "***Informe de Verificación"***, se relacionan los proponentes habilitados y no habilitados Estos proponentes tendrán el término fijado en el cronograma para que subsanen la falta de los requisitos, lo anterior hasta el momento previo a la realización de la subasta.

1.20. NO ACEPTACION DE OFERTAS PARCIALES.

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, no aceptará ofertas parciales y no realizará adjudicaciones parciales, y en consecuencia el oferente deberá presentar oferta por la totalidad de los servicios objeto de contratación.

1.21. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

No podrán participar en el proceso de selección ni ser adjudicatarias del contrato las personas que se encuentren incursas en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución o en la ley.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que EL PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en la Ley para contratar con el Estado.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviniere durante el trámite del proceso de selección, se entiende que el proponente afectado renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos consecuencia de este, desde las disposiciones legales vigentes.

Si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo anterior, se anota lo siguiente:

Las inhabilidades e incompatibilidades están establecidas para asegurar los intereses públicos y proteger la transparencia, objetividad e imparcialidad en las relaciones entre el Estado y los particulares.

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades es de aplicación restrictiva, por lo cual cuando existen varias interpretaciones posibles sobre una inhabilidad o incompatibilidad, debe preferirse la que menos limita los derechos de las personas. Todas las Entidades Estatales sometidas o no a la Ley 80 de 1993 y a la Ley 1150 de 2007 están obligadas a respetar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

Las inhabilidades son una limitación a la capacidad de contratar con Entidades Estatales y están expresamente señaladas en la ley, y en ella establece que no son inhábiles para participar en procesos de contratación quienes están en las siguientes situaciones: personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes, quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata la consideración anterior estando inhabilitados, esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la participación en la licitación, quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad, esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad, quienes han sido condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia que impuso la pena.

Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma. Los servidores públicos. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación.

Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación

Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad. Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, sus matrices y subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas y se extiende por un término de 20 años. Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al 2,5% de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, respecto de las entidades estatales, incluyendo las descentralizadas del respectivo nivel administrativo, para el cual fue elegido el candidato y respecto de los contratos distintos al de prestación de servicios profesionales.

Esta inhabilidad es por el período para el cual el candidato fue elegido y opera también para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprende también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías. Quienes fueron servidores públicos en cargos de nivel directivo y las sociedades a las cuales están vinculados durante un término de 2 años contados a partir del retiro del cargo cuando el objeto que desarrollan tiene relación con el sector al cual prestaronsus servicios. Esta inhabilidad se extiende a las personas que están dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil de quien fue servidor público. El interventor que incumpla el deber de entregar información a la Entidad Estatal relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

El contratista que incurra en una de las siguientes conductas: haber sido objeto de imposición de (5) multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales; haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales; haber sido objeto de imposición de (2) multas y (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales. La inhabilidad será por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales. Por otra parte, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 señala que no podrán participar en licitaciones ni celebrar contratos estatales con la Entidad Estatal respectiva: quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la Entidad Estatal contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo,asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro. Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles, directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad. El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal. Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejodirectivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñen cargos de dirección o manejo. Esta causal de incompatibilidad no aplica cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o manejo. Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada. Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en Entidades Estatales y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.

Esta incompatibilidad también opera para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del exempleado público. Otras disposiciones especiales como el inciso tercero del literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Código Disciplinario Único contemplan otras causales de incompatibilidad. Comprende a los integrantes de las parejas del mismo sexo de acuerdo con la Sentencia C-029 de 28 de enero de 2009. En las causales de inhabilidad por parentesco o por matrimonio, los vínculos desaparecen por muerte o por disolución del matrimonio.

2. FACTORES HABILITANTES.

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

- El requisito habilitante de capacidad jurídica será verificado por el jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
- El requisito de capacidad financiera será verificado por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera.
- El requisito de experiencia será verificado por el Coordinador del Grupo de Tecnologías de la información y quien designe.
- El requisito de capacidad organizacional será verificado por el Coordinador del Grupo de Tecnologías de la

información y quien designe.
- Las fichas técnicas serán verificadas por el Coordinador del Grupo de Tecnologías de la información y quien designe.
- Los factores habilitantes se determinaron teniendo en cuenta lo consagrado en el decreto 1082 de 2015.

2.1 CAPACIDAD JURIDICA.

DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS OFERENTES El proponente deberá presentar los siguientes documentos:

2.1.1. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Para participar en la presente modalidad de contratación, por subasta inversa, es requisito indispensable que el proponente presente la garantía de seriedad de la propuesta así:

El proponente deberá constituir y presentar a favor de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, la garantía de seriedad de la oferta, representada en póliza expedida por una compañía de seguros o garantía de entidad financiera legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial estimado, con vigencia a partir de la presentación de la oferta y hasta la fecha de aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual de acuerdo al cronograma de la convocatoria.

Lo anterior de conformidad a lo indicado en el decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.2.3.1.9.** ***Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta.***

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. Artículo 113 del Decreto 1510 de 2013.

Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta insuficiente, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, dentro de un término máximo de dos (2) días, requerirá por escrito al oferente para que presente el documento aclarado; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, la Entidad se abstendrá de estudiar la oferta y la misma será rechazada.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

De conformidad con lo establecido en el en el decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.2.3.1.9.** la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

1. En la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

2.1.2. DOCUMENTO FIRMADO: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente: persona natural, el representante legal (Persona Jurídica), persona designada para representarlo (Consorcio o Unión Temporal) o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso, en el sitio y dentro del plazo fijado.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato, de acuerdo con el documento de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

Nota. Para la suscripción de todos y cada uno de los documentos a presentar por los oferentes en el presente proceso contractual, se deberá hacer uso de la firma que el representante legal utilice en todos sus actos públicos y privados.

Presentar las propuestas de acuerdo con los aspectos contenidos en el presente proyecto de pliego de condiciones esto es, cumpliendo los requerimientos legales, formales, y técnicos consignados en este documento.

Declaración del proponente, bajo la gravedad de juramento, de no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones constitucionales y legales para contratar, conforme a la Constitución Nacional, las consignadas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el inciso 16 del artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y demás normas concordantes. De igual forma, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, dará aplicabilidad a las disposiciones contractuales,

frente al oferente escogido al momento de la suscripción del contrato.

Acreditar idoneidad, y experiencia, en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto de la presente modalidad de contratación.

El proponente deberá acreditar que su existencia no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, duración que será verificada en el momento del perfeccionamiento del contrato, y en caso de que no sea igual al plazo de este y un (1) año más, el proponente ganador deberá efectuar la ampliación respectiva.

2.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:

PERSONAS JURÍDICAS, SI EL OFERENTE OSTENTA DICHA CALIDAD: Certificado de existencia y representación legal con su matrícula renovada para el año 2023, expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de su presentación.

Si en dicho documento se deduce que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar en los documentos que conforman la oferta en concurso, el acta de autorización correspondiente expedida por el órgano competente para presentar propuesta, participar en la presente modalidad de contratación y suscribir el contrato correspondiente en el evento de salir favorecidos.

El documento que otorgue la facultad al representante legal deberá estar suscrito antes de la fecha de cierre de la convocatoria, y **debe estar acorde con la capacidad jurídica anotada en el Registro Único de Proponentes del oferente. Artículo 2.2.1.1.1.5.1. *Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP del 1082 de 2015.***

Los consorcios o las uniones temporales deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de1993 y cumplir con los siguientes requisitos:

a. Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio (en cualquier momento y antes de la presentación de la oferta) o de la unión temporal, (el cual debe corresponder en tiempo, a partir de la publicación del pliego de condiciones definitivo y antes de la presentación de la oferta) dentro del presente proceso contractual desde los tiempos señaladospara tal fin en el cronograma de la convocatoria definido por parte de la Unidad Administrativa.

b. En el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debe constar al menos lo siguiente: El objeto, la duración (no inferior al plazo de ejecución del contrato y su liquidación), el representante legal y su respectivo suplente, sus facultades, manifestación expresa de la responsabilidad frente a la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, frente a la celebración y ejecución del contrato, porcentajes de participación en los casos de las uniones temporales y demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

c. El representante legal de los Consorcios y Uniones Temporales, deberá contar con autorización, de cada una de las personas jurídicas que lo integren, para presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria respecto de las obligaciones derivadas de la propuesta y del cumplimiento del contrato, de acuerdo con los dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

d. De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Así mismo cuando cualquiera de los miembros de la figura asociativa dispongan que la suscripción del documento de constitución sea efectuada y suscrita por el representante legal suplente de cualquiera de ellos de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal y todos y/o alguno de ellos deban actuar solo en los casos de faltas absolutas y/o temporales y/o accidentales del representante legal principal, deberá acreditarse tal

situación mediante escrito al momento de la presentación de la oferta, so pena del RECHAZO de la propuesta. Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente documento, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en este proyecto de pliego de condiciones definitivo según se trate de persona jurídica y que se requieran para tal fin. Lo anterior, sin significar esto, mejora de propuesta desde los criterios de selección a enunciar.

1. Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes incluyan las actividades solicitadas en el presente proyecto de pliego de condiciones, so pena del RECHAZO de su propuesta.

2. Las Uniones Temporales, deberán registra en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la Unidad Administrativa, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.

3. La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

4. No podrá haber cesión entre quienes conforman el Consorcio o Unión Temporal, salvo que la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

5. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de Organizaciones Solidarias.

6. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros de la Unión Temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización de Organizaciones Solidarias de Colombia. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los miembros integrantes, documentos que deben demostrar que el objeto social de cada uno de los miembros contiene actividades relacionadas con el objeto del presente proceso contractual.

Nota: Si el objeto social contiene terminología o palabra distinta a la aquí contemplada, se verificará el alcance y la descripción de este, para determinar si corresponde a la aquí solicitada. Parágrafo. En caso de prórroga del plazo del proceso de Selección Abreviada, el certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil, tendrán validez con la primera fecha prevista para la diligencia de cierre del presente proceso. No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras (aquellas que no han sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales), sus propuestas se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación éstas deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

2.1.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN.

Información código de actividad y tarifa correspondiente para las retenciones respectivas. Lo anterior, en cumplimiento a resolución No. 139 del 21 de noviembre de 2012 cuando a ello hubiere lugar.

2.1.5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Fotocopia del documento de identidad del representante legal (persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal) y (persona natural) según sea el caso de conformidad con las leyes 757 de 2002, 999de 2005 y el decreto 4969 de 2009 del Ministerio del Interior.

2.1.6. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, verificará que el proponente no se encuentre reportadoen el último Boletín de responsables Fiscales "SIBOR" generado por la Contraloría General de la Republica desde el anexado por el mismo al interior de su propuesta. Lo anterior, tanto para la persona jurídica participante y su representante legal en tratándose de (personas jurídicas) y de la persona natural, en tratándose de (persona natural). Para el caso de los consorcios y uniones temporales, se deberá anexar para su respectiva consulta por parte de Organizaciones Solidarias de Colombia, certificado de las personas que los constituyen y de sus respectivos representantes.

2.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, verificará que el proponente no presente antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación desde el certificado que para tal fin adjunte a su oferta. Lo anterior, tanto para la persona jurídica participante y su representante legal en tratándose de (personas jurídicas) y de la persona natural, en tratándose de (persona natural). Para el caso de los consorcios y uniones temporales, se deberá anexar para su respectiva consulta por parte de Organizaciones Solidarias de Colombia, certificado de las personas que los constituyen y de sus respectivos representantes

2.1.8. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

La Unidad Administrativa verificará el requisito de experiencia en el Registro único de proponentes, el cual debe encontrarse vigente y en firme al momento del cierre de la presente convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio, respetando la posibilidad de limitar el proceso a MiPymes.

Para tal efecto, se deberá aportar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio bajo **el clasificador de bienes y servicios**. La inscripción debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Si se prorroga el cierre del presente proceso, la fecha de expedición valdrá con la fecha inicial de cierre.

Siendo así, el proponente sea en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, deberá acreditar inscripción el RUP y encontrarse en firme antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, y debe encontrarse clasificado en alguno de los siguientes códigos del clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

CÓDIGOS	NOMBRE
UNSPSC 40101700	Enfriamiento
UNSPSC 43211500	Computadores
UNSPSC 43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
UNSPSC 43212100	Impresoras de computador
UNSPSC 43222640	Punto de acceso inalámbrico
UNSPSC 45111616	Proyectores de video
UNSPSC 45121500	Cámaras

UNSPSC 45121600	Accesorios para cámaras

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir los segmentos, grupos y clases. De conformidad con lo consagrado por el Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben encontrarse inscritos en el Registro único de Proponentes, el cual debe encontrase en firme al momento de la verificación, es decir haber pasado por lo menos diez (10) días después de su publicación, término este que se desprende de lo anotado en numeral 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

Se evaluará con base en la información suministrada en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción respectiva, en el cual se verificará que el proponente cumpla con el mínimo definido a continuación:

Se evaluará con base en la información suministrada en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción respectiva, en el cual se verificará que el proponente cumpla con el mínimo definido a continuación:

El capital de trabajo deberá ser mayor o igual a:

C T = AC - PC 30% del Presupuesto Oficial.
Donde:
C T = Capital de Trabajo
A C = Activo Corriente
P C = Pasivo Corriente
Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación. El cálculo para el capital de trabajo se obtendrá con el ponderado de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
Su propuesta se calificará, de la siguiente forma:
C T = ACi % de participación - PC i % de participación 30% del Presupuesto Oficial.

Nivel de Endeudamiento (NE): Se calcula con la siguiente formula:
NE= Pasivo Total /Activo Total.

El proponente deberá contar con un índice de Endeudamiento inferior a cero puntos sesenta (0.60).

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, el cálculo para el Nivel de Endeudamiento se obtendrá con el ponderado de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Su propuesta se calificará, de la siguiente forma:

PT i por % de participación
NE = ---------- **< 6**0%
AT i por % de participación
Donde:
AT: Activo Total
PT: Pasivo Total

Índice de Liquidez (IL): Se calcula con la siguiente formula:
IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente
El proponente deberá tener un índice de liquidez igual o superior a dos comas cero (2,0)
AC
IL = ---------- **≥2,0**
PC

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación. El cálculo para el índice de liquidez se obtendrá con el ponderado de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Su propuesta se calificará, de la siguiente forma:

ACi por % de participación
IL = ----------**≥2,0**
PC i por % de participación

Razón de Cobertura de Intereses= Utilidad Operacional / Gastos de Intereses MAYOR O IGUAL A: **≥2,0**

El artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece: *"Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley"*; por tal motivo y en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 579 de 2021 y el decreto 1041 de 2022, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los Proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales teniendo en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, con los indicadores de los últimos tres años de la vigencia fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

2.3. CAPACIDAD TECNICA.

2.3.1 EXPERIENCIA.

La Unidad Administrativa verificará el requisito de experiencia en el Registro único de proponentes, el cual debe encontrarse vigente y en firme al momento del cierre de la presente convocatoria.

En ese sentido, el proponente deberá acreditar mediante dos (2) certificados o actas de liquidación, contratos cuyo objeto esté relacionado con el ofertado en el presente proceso cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor de la presente convocatoria, es decir**, TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($324.261.088)** además de esto deben acreditar el 50% de los siguientes códigos UNSPSC

CÓDIGOS	NOMBRE
UNSPSC 40101700	Enfriamiento
UNSPSC 43211500	Computadores
UNSPSC 43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
UNSPSC 43212100	Impresoras de computador
UNSPSC 43222640	Punto de acceso inalámbrico
UNSPSC 45111616	Proyectores de video
UNSPSC 45121500	Cámaras
UNSPSC 45121600	Accesorios para cámaras

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser mínimo dos (2) veces el valor del presupuesto de la presente convocatoria.

Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

La EXPERIENCIA que acredite el proponente se validará exclusivamente sobre el 50% de los siguientes códigos:

CÓDIGOS	NOMBRE
UNSPSC 40101700	Enfriamiento

UNSPSC 43211500	Computadores
UNSPSC 43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
UNSPSC 43212100	Impresoras de computador
UNSPSC 43222640	Punto de acceso inalámbrico
UNSPSC 45111616	Proyectores de video
UNSPSC 45121500	Cámaras
UNSPSC 45121600	Accesorios para cámaras

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. **En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país:** El requisito exigido es el mismo, sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

La Unidad Administrativa, se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente.

Lo requerido en este ítem de experiencia, se podrá hacer valer por parte de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales interesadas en participar desde la presentación de uno o varios contratos, respetando claro ésta, todo lo aquí solicitado y expresado.

NOTA 1. El proponente deberá suscribir un compromiso de entrega de los bienes el cual se establezca que el plazo de entrega será hasta el 30 de diciembre de la presente anualidad.

2.4. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.

Para determinar los índices financieros habilitantes se tiene en cuenta que la verificación de los Estados Financieros es competencia de la Cámara de Comercio y por ello se solicitara el RUP vigente y en firme y atendiendo que según la estadística de la entidad existe sin número de compañías y personas naturales idóneas para ejecutar el proyecto y las mismas tiene diversidad de tamaño.

Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015.

Rentabilidad del Patrimonio. Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Activo. Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

En la siguiente tabla se presenta el resumen de los índices de capacidad organizacional:

Indicador	Índice Requerido	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual **6,0%**	(Utilidad Operacional/ Patrimonio) x 100	RP = (∑(UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n)) x 100
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a **3,0%**	(Utilidad Operacional/ Activo Total) x 100	RA = (∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n)) x 100

Dónde:

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

La Capacidad Organizacional, se verificarán teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada y renovado con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, para a aquellos proponentes que a la fecha haya actualizado el RUP. Dicho certificado debe estar vigente (fecha de expedición no mayor de 30 días anteriores a la fecha de cierre), y en firme.

El artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece: *"Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley"*; por tal motivo y en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 579 de 2021 y el decreto 1041 de 2022, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los Proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales teniendo en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, con los indicadores de los últimos tres años de la vigencia fiscal que se refleje en el registro de cada proponente

NOTA 1: En caso de consorcios o uniones temporales la información financiera debe ser presentada por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal. Para la determinación de los índices se sumarán los valores de cada uno de sus integrantes y sobre este resultado se aplicarán los índices financieros según el caso.

NOTA 2: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

NOTA 3: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación de capacidad organizacional, está será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

NOTA 4: En el evento que la capacidad organizacional del proponente no se ajuste al mínimo indicado en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

NOTA 5: Los valores de los indicadores se verificarán con dos cifras decimales.

2.5. OTROS DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR TRATANDOSE DE PERSONAS JURÍDICAS, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

CERTIFICADO DE PAGO POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente debe entregar con su oferta certificación del revisor fiscal si lo hubiere o del Representante legal de la Empresa, según el caso, donde conste que la empresa se encuentra al día en los pagos de las obligaciones parafiscales conforme lo establece el Artículo 50 de la Ley 789 de 2003. De igual manera aplica en caso de uniones temporales o consorcios, quienes deberán presentar el certificado de manera independiente.

- **CERTIFICACION BANCARIA A NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA CONSORCIO Y/O**
- **UNION TEMPORAL INTERESADA EN PARTICIPAR. (se requiere sólo a quien se le adjudique el proceso)**
- **HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA** (www.dafp.gov.co)**.**
- **DOCUMENTO SIIF (ANEXO). (se requiere sólo a quien se le adjudique el proceso)**

2.6. OTROS DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR SI SE TRATA DE PERSONA NATURAL.

Adicionalmente, las personas naturales deberán presentar los siguientes documentos:

- Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha no mayor a 30 días calendarios anteriores a la presentación del documento, renovado por el año 2023
- Copia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de afiliación a los sistemas de seguridad Social (Salud y Pensiones)
- Los demás solicitados a las personas jurídicas y que, por su naturaleza, deben ser presentados por dicho oferente en calidad de persona natural.

En el informe de verificación de requisitos habilitantes se señalarán los proponentes que resulten habilitados y no habilitados. A los no habilitados la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, les requerirá para que estos sean subsanados en el tiempo requerido para tal fin por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, de tal forma, que se vean resueltos antes de su instalación, de vencerse éste sin la subsanación de los mismos, el oferente quedará inhabilitado.

3. CAUSALES Y MOTIVOS DE RECHAZO

Es motivo de rechazo cuando el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, causales de inhabilidad o incompatibilidad, establecidas en la Constitución o en la Ley.

Es causa de rechazo de la oferta, cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la Unidad desde el estudio de mercado, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y no logre desmostar que el valor de la misma responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.

Es motivo de rechazo de la oferta, cuando la propuesta se presente extemporáneamente, o en oficina o lugar diferente a la indicada en el pliego de condiciones.

Es causal de rechazo que el oferente acredite circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

Es motivo y causal de rechazo la falta de capacidad por quien presente la oferta o cuando de acuerdo con los documentos presentados el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.

Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio u unión temporal.
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

Cuando la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada desde lo permitido por las normas contractuales vigentes.

Cuando el proponente presente desacuerdo o imposibilidad de cumplir con las obligaciones y demás aspectos previstos en el presente documento o indique aspectos de condicionamiento para la adjudicación.

Cuando se pueda observar en el certificado de existencia y representación legal que el objeto del proponente no se ajuste a lo exigido en el pliego de condiciones.

Cuando se demuestre que, a la fecha de presentación de la oferta, el proponente participante o cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentra al día durante los últimos seis (06) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los Aportes Parafiscales, cuando a ello hubiere lugar en cumplimiento de lo enunciado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando de conformidad con el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que la duración de la persona jurídica no es igual a la del pazo para la

ejecución del contrato y un (01) año más.

Cuando la oferta sea presentada y/o suscrita por el representante legal suplente del proponente de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal y este deba actuar solo en los casos de faltas absolutas y/o temporales y/o accidentales del representa legal principal, y no sea acreditada tal situación mediante escrito al momento de la presentación de la oferta.

Cuando la Unidad solicite al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el pazo fijado para ello por la entidad o hasta la audiencia de subasta.

Cuando se presenten inconsistencias o datos tergiversados en la información presentada por el proponente, o por alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Cuando respecto de los consorcios y/o uniones temporales cualquiera de los miembros de la figura asociativa dispongan que la suscripción del documento de constitución sea efectuada y suscrita por el representante legal suplente de cualquiera de ellos de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal y todos y/o alguno de ellos deban actuar solo en los casos de faltas absolutas y/o temporales y/o accidentales del representante legal principal, y no sea acreditada tal situación mediante escrito al momento de la presentación de la oferta.

Cuando de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal, la representación legal deba ser ejercida de manera conjunta por el representante legal principal y su suplente (o sus equivalentes) y tal actuación no se acredite con la suscripción de los documentos que integran la propuesta.

Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta junto con la documentación de requisitos habilitantes.

Cuando el proponente y/o cualquiera de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales no posean la capacidad para presentar oferta, entendida ésta como la facultad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones a nombre propio y/o de otro.

Cuando el Registro Único de Proponentes (RUP) no se encuentre en firme de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ley 019 de 2012.

4.1 DOCUMENTOS BASE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

4.2 Estudios y documentos previos, sus anexos y adendas, si los hubiere. (Estudios, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo).
4.3 Aviso de convocatoria y los demás avisos en el portal de contratación SECOP II.
4.4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal
4.5 Resolución de apertura de la convocatoria.
4.6 Contrato.
4.7 Los demás que se produzcan en virtud de la presente convocatoria pública.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

TABLA RESUMEN

El grupo de tecnologías de la información ha definido las especificaciones técnicas teniendo en cuenta los requerimientos mínimos para la compra de dispositivos tecnológicos y audiovisuales:

ITEM	HARDWARE	TIPO	CANTIDAD
1	CAMARAS	TIPO 1	2
		TIPO 2	2
		TIPO 3	2
2	ESTABILIZADOR	TIPO 1	1

3	**BATERIAS**	TIPO 1	6
		TIPO 2	3
4	**LENTES**	TIPO 1	2
		TIPO 2	2
		TIPO 3	1
		TIPO 4	1
		TIPO 5	1
5	**MEMORIAS**	TIPO 1	4
		TIPO 2	5
6	**TRIPODE**	TIPO 1	2
7	**RECEPTOR**	TIPO 1	2
8	**MONITOR**	TIPO 1	2
9	**IMPRESORAS**	TIPO 1	6
10	**BIOMETRICO**	TIPO 1	1
11	**ACCESS POINT**	TIPO 1	4
		TIPO 2	4
12	**ESCANER**	TIPO 1	4
13	**AIRE**	TIPO 1	2
14	**PORTATIL**	TIPO 1	1
15	**PROYECTOR**	TIPO 1	1

FICHAS TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS CÁMARAS

TIPO 1	
Cantidad	2
Descripción	Cámara sin espejo. Sensor CMOS Exmor R BSI de 12,1 MP. Grabación de video UHD 4K 120p y muestreo interno de 4:2:2 de 10 bits. ISO 80-102400 con un rango ISO extendido de 40-409600. Procesador de imagen BIONZ XR Disparos continuos de 10 fps para hasta 1000 archivos sin comprimir para imágenes fijas. Puerto HDMI A de tamaño completo. Grabación aproximada de 60 minutos a 4K60p.

TIPO 2	
Cantidad	2

Descripción	· Enfoque automático de detección de fase (AF) y capacidades HDR sensor CMOS Exmor RS apilado tipo 1.0 con resolución UHD 4K (3840 x 2160), un sensor óptico Zeiss de 12x. · Visor OLED y una pantalla táctil de 3,5". monitores LCD. Puede grabar 4K en XAVC Long a 4:2:0, HD en XAVC Long a 4:2:2 de 10 bits, así como MPEG HD a 4:2:2 Las funciones S-Log3/S-Gamut3 Transmisión múltiple a través de protocolos RTMP/RTMPS y opciones de FTP. · Función de filtro ND integrada. · Grabación HD a velocidades de cuadros variables, incluidos 120 fps. · XAVC de 100 Mb/s de video 4K UHD a hasta 29,97p y captura de HD a 50 Mb/s hasta 59,94p. · Dos ranuras para tarjetas de memoria SD, ya sea simultáneamente en ambas tarjetas o en modo de retransmisión para crear una copia de seguridad. · Salida 3G-SDI y HDMI · Dos entradas de audio XLR de 3 pines (línea, micrófono, micrófono fantasma de +48 V) y una minientrada de 3,5 mm.

TIPO 3	
Cantidad	2
Descripción	Sensor CMOS de 32,5 MP Procesamiento DIGIC X. Velocidad a 30 fps. Sistema de enfoque Dual Video 4K 10 bits, es compatible con hasta 60p, o 30p. Full HD de hasta 120 fps. Pantalla LCD de ángulo variable de 3,0" táctil y la resolución clara de 1,62 m puntos Lente sin espejo 18-150 mm f/3.5-6.3 Lente con Estabilizador Óptico de Imagen. Serie APS-C R.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTABILIZADOR

TIPO 1	
Cantidad	1
Descripción	· Diseñado para cámaras sin espejo · Diseño liviano, hasta 4.4 lb de carga útil · Control de cámara inalámbrico a través de Bluetooth · Pantalla táctil a todo color de 1,4" · Estabilizador de cardán liviano que se maneja con una sola mano.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS BATERÍAS

TIPO 1	
Cantidad	6
Descripción	batería recargable de iones de litio NP-FZ100 de 7,2 V CC y 2280 alimentación de la serie Z de alta capacidad para cámaras digitales Batería tiene InfoLITHIUM. Batería en la pantalla LCD de la cámara.

TIPO 2	
Cantidad	3

Descripción	Batería recargable de iones de litio LP-E6NH. La capacidad de 2130 mAh Admite la carga en la cámara a través de USB.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS LENTES

TIPO 1	
Cantidad	2
Descripción	Lente con montura E/Formato APS-C Rango de apertura: f/3.5 a f/36 27-202,5 mm (equivalente a 35 mm) Rango máximo de apertura: f/3.5-5.6 Rango de teleobjetivo de gran angular a medio, es un zoom versátil equivalente a 27-202.5 mm para cámaras sin espejo con montura E de formato APS-C.

TIPO 2	
Cantidad	2
Descripción	Lente con montura E/Formato APS-C 105-525 mm (equivalente a 35 mm) Rango de apertura: f/4.5 a f/32 Un elemento asférico zoom equivalente a 105-525 mm para cámaras con montura E. Estabilización de imagen Optical

TIPO 3	
Cantidad	1
Descripción	Revestimiento Nano AR y revestimiento de flúor. Teleobjetivo versátil. Zoom estabilizado de largo alcance. Compatible con modelos APS-C para lograr un rango de longitud focal equivalente de 300-900 mm.

TIPO 4	
Cantidad	1
Descripción	Lente con montura E/formato de fotograma completo Rango de apertura: f/2,8 a f/22 Dos elementos de dispersión extrabaja Tres elementos asféricos y dos elementos XA Recubrimiento Nano AR y recubrimiento de flúor Motores AF Super Sonic Wave de accionamiento directo Botón de retención de enfoque; Interruptor AF/MF Construcción resistente al polvo y la humedad Diafragma redondeado de 11 hojas

TIPO 5

Cantidad	1
Descripción	Fotograma completo \| f/1,4 a f/16 Diseño G-Master con óptica avanzada Dos motores AF lineales XD, enfoque interno Botones de retención de enfoque e interruptor de bloqueo del iris Anillo de apertura física e interruptor de deshacer clic Diafragma redondeado de 11 hojas Nano AR II y recubrimientos de flúor Construcción resistente al polvo y la humedad

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS MEMORIAS

TIPO 1	
Cantidad	4
Descripción	UHS-II / V60 / U3 / Clase 10 Velocidad máxima de lectura: 250 MB/s Velocidad máxima de escritura: 120 MB/s Capturas RAW y JPEG. Capturar video Full HD, 3D y 4K.

TIPO 2	
Cantidad	5
Descripción	UHS-I / V30 / U3 / Clase 10 Velocidad máxima de lectura: 200 MB/s Velocidad máxima de escritura: 90 MB/s Diseñada para dispositivos SD que pueden capturar video Full HD, 3D y 4K.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS TRÍPODE

TIPO 1	
Cantidad	2
Descripción	Para cámaras HDSLR y videocámaras compactas Soporta hasta 8,8 libras Arrastre: 3 grados cada uno de H/V + cero Contrapeso de 5 pasos Placa de equilibrio con rango deslizante de 4,1" Altura máxima del sistema de 66,5" Esparcidor de nivel medio para mayor estabilidad Bolsa para trípode incluida.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS RECEPTOR

TIPO 1	
Cantidad	2
Descripción	Conjunto de transmisor y receptor Transmite vídeo hasta UHD 4K30 de hasta 450' Entradas y salidas SDI y HDMI Batería serie L/USB tipo C/alimentación CC Escaneo de canales inteligente, pantalla táctil LCD

	Baja latencia de 0,06 s, velocidad de datos de 12 Mb/s Opciones de alimentación CC, serie L y USB tipo C

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS MONITOR

TIPO 1	
Cantidad	2
Descripción	Panel IPS (conmutación en plano) de 15,6" Entrada USB tipo C Resolución Full HD de 1920 x 1080 Relación de contraste estático 800:1 Brillo de 220 cd/m² Diseño delgado y liviano Bisel de 6,5 mm. Perfil ultrafino de 8 mm. Estuche plegable

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS IMPRESORA

TIPO 1	
Cantidad	6
Descripción	Impresora láser blanco y negro Capacidad de papel de hasta 2.600 páginas Resolución de impresión máxima de 1200 x 1200 dpi Tamaño máximo de papel: 8.5x14 (Legal) Tamaños de papel compatibles: A4, A5, A6, B5, B6, Legal, Carta, HLT, Ejecutivo Capacidad de papel estándar: 500 hojas Duplexado Estándar Sistemas operativos compatible: Windows 10, 11 server 2022 Interfaces estándar Ethernet 10 base-T / 100 base-TX / 1000 base-T, USB2.0

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS BIOMÉTRICO

TIPO 1	
Cantidad	1
Descripción	Número de Puertas: 4 Número de Lectores Soportados: 12 (8 RS-485, 4 Wiegand 26-bits) Tipos de Lectores Soportados: Wiegand 26-bits y Lectores RS485 Serie FR Número de Entradas: 12 (4 Botones de Salida, 4 Sensores de Puerta, 4 Auxiliares) Número de Salidas: 8 (4 Relevadores C para Chapa y 4 Relevadores C para Salida Auxiliar) Capacidad para Tarjetas: 60000

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ACCESS POINT

TIPO 1	
Cantidad	4

Descripción	Estándares Wi-Fi 802.11 a/b/g/n/ac Alcance de hasta 400' 2 puertos Ethernet 10/100/1000 Software de controlador UniFi Antenas Omni integradas Portal de invitados/soporte de hotspot Alimentación pasiva a través de Ethernet Más de 200 clientes simultáneos Botón de reinicio Certificado CE, FCC e IC.

TIPO 2	
Cantidad	4
Descripción	Adaptador de corriente Poe 24 V, 12 W de potencia compatible con el Access point a ofertar

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS AIRE ACONDICIONADO

TIPO 1	
Cantidad	2
Descripción	Aire Acondicionado Minisplit 24.000 Btu/Hr (1/220v) Inverter

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESCÁNER

TIPO 1	
Cantidad	4
Descripción	Escáner portátil con alimentación manual Alimentador de documentos 600 ppp (óptico) Modos de escaneo: Color, escala de grises, monocromo Duplex Velocidad de escaneo: 40 ppm a 200, 300 ppp en color/blanco y negro Formatos de archivo: BMP, DOC, DOCX, JPEG, TIFF de varias páginas, PDF, PNG, RTF, TIFF, XLS Salidas, entradas: Escáner: USB-A 3.0 / 3.1/3.2 Gen 1 Compatibilidad del sistema operativo: Windows

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PORTÁTIL

TIPO 1	
Cantidad	1
Descripción	16" FHD Windows 11 Intel Core i9 - 13th Gen NVIDIA GeForce RTX 4070 Ram 16 GB DDR5-4800 M.2 NVMe SSD 512 GB 1x HDMI 2.1 2x USB 3.2 Gen 2 Tipo-A 1x USB 3.2 Gen 2 Tipo C 1x RJ45 LAN port 1x Thunderbolt™ 4

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PROYECTOR

TIPO 1	
Cantidad	1
Descripción	Proyector Láser 10.000 lúmenes 3LCD WUXGA nativa con tecnología de mejora 4K

Las especificaciones técnicas mínimas deberán estar contenidas en su totalidad en su propuesta técnica, para tal efecto el proponente deberá diligenciar el anexo No. 4 del presente documento, completando la columna de aceptación indicando si cumple o no cumple el ítem especificado

Las características técnicas requeridas en los elementos descritos anteriormente y requeridas por la entidad, no se encuentran en los acuerdos marcos de Colombia Compra Eficiente.

6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS.

La adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección se hará teniendo en cuenta como único criterio de evaluación el menor precio dado por los oferentes en la puja dinámica, dentro del procedimiento de subasta inversa electronica, previa verificación de los documentos habilitantes presentados.

a) El proponente deberá presentar la oferta económica a través de la plataforma del SECOP II
b) Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerá las cantidades expresadas en letras.
c) Como la selección del contratista es a través de subasta inversa electrónica, el menor precio ofertado será precio de partida de la subasta.
d) Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.
e) Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
f) Para que sea válido, cada lance deberá reflejar un margen mínimo de mejora de 3.00 % del valor total del presupuesto oficial del presente proceso, de la siguiente manera:

VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL	MÁRGEN MÍNIMO DE LANCE
TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($324.261.088)	**2 %**

En la subasta electrónica sólo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo mejoren el precio de arranque si se trata del primer lance, o el menor lance de la ronda anterior en lo sucesivo. La propuesta inicial de precio sólo será abierta hasta el momento de inicio de la puja.

En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante la respectiva audiencia, el precio inicial se considerará como su propuesta final. La adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la entidad, previa verificación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas.
Se entiende por propuesta más favorable aquella que cumpla con los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, experiencia y capacidad de organización y ofrezca el menor valor, permitiendo la selección objetiva de la misma.

7.1. Comité Evaluador: El Comité Evaluador estará conformado por los siguientes integrantes únicamente:

- El Coordinador del Grupo de Tecnologías de la información o quien el delegue.
- El jefe de la Oficina Asesora Jurídica o quien el delegue.
- El Coordinador del Grupo de Gestión Financiera.

El Comité Evaluador de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, podrá solicitar por escrito dentro de este término de evaluación, las aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos en las propuestas que se estimen indispensables para la adjudicación, sin que, por ello, pueda el proponente adicionar, modificar, completar o mejorar las condiciones o características de su propuesta, dando aplicabilidad eso sí, a las disposiciones contractuales vigentes.

Se verificarán aritméticamente las propuestas y se corregirán los errores que se presenten.

El valor corregido de la propuesta será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta para la adjudicación y suscripción del contrato. Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total por el grupo será corregido. Si existiere una discrepancia entre cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras, lo anterior si a ello hubiere lugar.

FACTORES HABILITANTES

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 1997, constituyen requisitos habilitantes:

a. Capacidad jurídica.
b. Capacidad técnica.
c. Capacidad Financiera
d. Capacidad de Organización

En consecuencia, no serán objeto de asignación de puntaje y sólo se verificará su cumplimiento para la participación en el proceso de selección, la exigencia de estos constituye requisitos que podrán ser subsanados de conformidad con lo previsto en este documento.

La verificación documental de los requisitos habilitantes será efectuada por La entidad en el certificado de Registro único de proponentes, el cual debe encontrarse vigente y con la información en firme. Sin perjuicio de lo previsto en este numeral, para esta contratación cuyo objeto es la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y común utilización, el único factor de evaluación es el menor precio ofrecido.

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

- El requisito habilitante de capacidad jurídica será verificado por el jefe de la Oficina Asesora jurídica.
- El requisito de capacidad financiera será verificado por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera o por el profesional que delegue.
- El requisito de experiencia será verificado por el Coordinador del Grupo de TICS.
- El requisito organizacional será verificado por el Coordinador del Grupo de TICS.
- Los factores habilitantes, se determinaron teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación y demás consagrados en el Decreto 1082 de 2015.

8 ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, declaro exequible por

la sentencia C-380 DE 2008, por la Corte la Constitucional.

Una vez publicada la adjudicación del contrato, el proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, el día señalado. Los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato se encuentran señalados en la minuta del contrato que se anexa a este proyecto de pliego de condiciones definitivo.

9. CONSECUENCIAS DE LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

En caso de que el proponente favorecido no suscriba el contrato o no efectúe todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin en el presente proyecto de pliego de condiciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará a favor de la Entidad, en calidad de sanción, el valor total de la misma, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

En caso de que se produzca la situación anterior, La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993

10. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO FIRMA DEL CONTRATO:

El oferente a quien se adjudique el contrato producto de la convocatoria pública selección abreviada subasta inversa electrónica No- 001-2021, deberá suscribir el contrato en la fecha establecida en el pliego de condiciones definitivo, con observancia de las normas civiles, comerciales, fiscales y administrativas vigentes. Las cláusulas del contrato guardarán completa concordancia con los aspectos que figuran en la solicitud de oferta, la propuesta verificada y adjudicada.

11. DECLARATORIA DE DESIERTA.

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, podrá declarar desierta esta Modalidad de Selección, a través de Acto Administrativo debidamente motivado, y por las siguientes causas:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta;
2. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en este proyecto de pliego de condiciones.
3. En general cuando falte voluntad de participación, o
4. Cuando lo disponga la Ley.

12. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

A. Apertura del sobre económico: la Entidad procederá a abrir exclusivamente el sobre económico de las ofertas admitidas por el Comité Evaluador, en el plazo establecido en el cronograma de la plataforma transaccional SECOP II.

B. Fecha y hora de inicio subasta: Los proponentes deberán encontrarse conectados a la hora indicada por la Entidad para la realización de la subasta inversa electrónica. En caso contrario, se tendrá como propuesta definitiva la propuesta económica inicial.

C. Desarrollo de la subasta: La subasta electrónica se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y la guía de Colombia Compra para selección abreviada por subasta, en todo caso se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Para la realización de la subasta inversa electrónica se requiere de por lo menos dos ofertas económicas habilitadas.

De no encontrarse habilitada si no una oferta, no se realizará subasta, y la entidad adjudicará al único proponente habilitado siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

2. La subasta inicia automáticamente cuando se cumple la fecha y hora de inicio.

3. Se recomienda a los oferentes habilitados actualizar frecuentemente la página para evitar fallas frente a pérdidas de conexión a internet.

4. Los lances deben efectuarse sobre la lista de precios establecida por la entidad.

5. El valor base de los lances será la mejor oferta económica habilitada.

6. El proveedor que gana la subasta es el que consiga el mejor precio para toda la lista.

7. La entidad permitirá a los competidores conocer el nombre de los participantes, en todo caso los participantes, de la subasta tienen acceso exclusivamente a sus propios lances y a la posición en la que se encuentran con respecto a los demás competidores.

8. El tiempo de la subasta electrónica será de 20 minutos, sin embargo, la entidad podrá extender el tiempo inicial, en cada caso de que en un margen de tiempo previo a su finalización algunos de los proveedores hagan un lance ganador (un lance que supere el mejor lance realizado en la subasta hasta el momento), el tiempo a extenderse será de un minuto y se realizara de manera automática cuando faltando un minuto para terminar los lances un oferente realice una mejora de lance.

9. Una vez transcurra el tiempo previsto por la Entidad finaliza oficialmente la subasta, consecuencialmente, la plataforma SECOP II no permite a los proveedores seguir enviando lances.

10. A partir del primer lance, para que un lance se considere válido deberá mejorarse la oferta en un

margen no inferior a dos por ciento (2%), con respecto al menor precio inicial propuesto, es decir, que el valor ofertado en cada lance, para que se mejore la oferta inicial o anterior, debe ser mínimo en del uno por ciento (1%).

11. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad adjudicara el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

12. Cualquier proponente pueda desistir del evento de subasta electrónica de manera libre y voluntaria. Esta acción es irreversible, es decir, la plataforma bloquea al proponente que se retire del evento de subasta electrónica para que no pueda ingresar nuevamente.

13. Al terminar la presentación de cada lance la entidad informará por medio de chat el valor de cada lance válido sin especificar quien lo presentó.

14. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal aplicara los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del Decreto 1082 del 2015.

15. En caso de presentarse suspensión o cancelación de la subasta por inconvenientes o fallas de internet, la entidad informará la fecha y hora del reinicio establecida por la entidad.

16. Finalizada la subasta, la entidad generará informe con el histórico de los lances presentados que será publicado para conocimiento de los participantes.

13. OFERTA CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Revisadas las Posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la Unidad y esta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el comité verificador designado requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Escuchadas las explicaciones, el comité recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del decreto 1082 de 2015. En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una postura valida. Lo anterior sin perjuicio a que la Entidad declare desierto el proceso.

Procederá la continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de esta responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente. En la subasta inversa este aspecto es aplicable sobre el precio obtenido al final de esta.

14. PROCEDIMIENTO APLICABLE CUANDO NO ASISTE OFERENTE AL DESARROLLO DE LA SUBASTA.

Si no se presentara proponente alguno para participar en la subasta, la entidad dará apertura a las ofertas económicas de los proponentes cuyos bienes y/o servicios cumplen con la ficha técnica y están habilitados, adjudicando el contrato al oferente que ofertó el menor precio, siempre y cuando este sea inferior o igual al presupuesto oficial.

15. PROCEDIMIENTO APLICABLE CUANDO NO SE PRESENTA PLURALIDAD DE OFERENTES HABILITADOS

Cuando al proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa de conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015.

16.OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

Sin perjuicio de las que se relacionan en el presente proyecto de pliego de condiciones y las dadas por la Ley 80 de 1993, se discriminan las obligaciones del contratista de acuerdo con los diferentes alcances que se han concebido en la ejecución del objeto contractual:

1. Cumplir con el objeto del contrato, bajo las condiciones técnicas establecidas.

2. Presentar, el cronograma de actividades, plan de trabajo al día calendario siguiente a la suscripción del acta de inicio del contrato.

3. Suministrar, e instalar el software y demás actividades, cumpliendo con lo solicitado en los anexos técnicos.

4. Tomar aquellas medidas que a pesar de no estar estipuladas contractualmente se consideren necesarias para la correcta ejecución de las actividades.

5. Realizar las actividades en la jornada laboral ordinaria de la Entidad; en todo caso de considerarse necesario por el contratista para efectos de cumplir el contrato dentro de su término de duración, de manera coordinada con el supervisor podrá realizar actividades concertadas en horas no laborales (nocturno, fines de semana, festivos), sin costo adicional para la Entidad.

6. Consultar al supervisor y solicitar aprobación previa, sobre cualquier modificación a la programación general de la instalación y/o configuración del hardware y/o el software.
7. Cumplir todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, así como todas las normas, las leyes y reglamentos vigentes, o que se expidan posteriormente y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del contrato.
8. Presentar informe final en medio físico y magnético para tramitar el pago y perfeccionamiento de acta de liquidación, que reporte la ejecución de las actividades contratadas con los soportes técnicos, registros de instalación, el cualdeberá incluir todas las recomendaciones necesarias que deberá tener en cuenta la Entidad, una vez sean entregados los trabajos.
9. Informar al supervisor los imprevistos que se presenten en ejecución del contrato y presentar la relación de las actividades y medios para solucionarlos.
10. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor, para el seguimiento y control de las actividades y avance delcontrato.
11. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Nota 1. En caso de que se constituya la garantía con una entidad bancaria, se deberá dar aplicación al artículo 146 del Decreto 1510 de 2013.

NOTA 2: El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tiene ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones corre a cargo exclusivo del CONTRATISTA.

NOTA 3: En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, debe acreditar mediante certificación al supervisor del contrato, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

Nota 4: En la minuta del contrato se detallarán las obligaciones derivadas de la oferta contratada.

16. EVALUACIÓN DEL RIESGO.

Analizado el objeto a contratar, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias establece los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Categoría	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento obligaciones del contratista	Afectación en el logro de los objetivos satisfacción de la necesidad	2	2	4	Baja	Contratista	Se establecerá un cronograma de los bienes y se solicitará póliza de cumplimiento al contratista.
2	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuaciones de los precios de los bienes o desabastecimiento	Demora en la entrega y la posible necesidad de prorrogar el contrato. En caso de fluctuaciones de precios, se generaría un posible desequilibrio económico no mayor al 5%	2	2	4	Baja	Contratista 50% y entidad 50%	El contratista debe prorrogar la póliza y en relación el posible desequilibrio económico la entidad asumirá.
3	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Mala calidad en el servicio prestado	Demoras en los procesos operativos.	2	2	4	Baja	Contratista	Se solicitará Póliza de cumplimiento que ampare la calidad del servicio
4	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Mala calidad de los bienes y repuestos suministrados	Demoras en los procesos operativos.	2	2	4	Baja	Contratista	Se solicitará Póliza que ampare calidad y correcto funcionamiento de los bienes

17. GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO.

La entidad ha determinado exigir la constitución de una garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta el análisis de los riesgos y su asignación, por lo cual el contratista deberá constituir con una entidad Bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, garantía única consistente en una póliza que ampare.

Para lo cual, El CONTRATISTA debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento debe contar con los siguientes amparos:

El cumplimiento del contrato por una suma asegurada igual al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

La calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: por una suma asegurada igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por el término de un (1) años, a partir de la fecha de firma del certificado de recibo a satisfacción de todos los bienes adquiridos por la entidad.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que use o llegue a usar para el cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo y vigente por el término del contrato y tres (3) años más.

Nota 1: En caso de que se constituya la garantía con una entidad bancaria, se deberá dar aplicación al artículo 146 del Decreto 1510 de 2013.

Nota 2: El valor de los amparos, se debe establecer en la cifra exacta con decimales o aproximar los centavos al peso siguiente, con el fin de que los porcentajes de suficiencia de la garantía no sean inferiores a los señalados.

Nota 3. El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual contará con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza en la Oficina Jurídica de la UAEOS, con

el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

18. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto anti- trámite 019 del 10 de enero de 2012 "De la Ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales", en los siguientes casos:

Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia de derechos causados o adquiridos a favor de la entidad.

Adicionalmente, se podrá liquidar de mutuo acuerdo por cumplimiento total del objeto contratado, dentro de los cuatro (4) meses siguientes. Artículo 11 Ley 1150 de 2007.

Cuando se haya ejecutoriado el acto administrativo que declaró la caducidad. Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo.

Cuando se declare la terminación unilateral del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

Cuando el contratista no se hiciere presente a suscribir el acta de liquidación final, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de esta (liquidación unilateral).

Cuando habiéndose solicitado al contratista la presentación de las pólizas correspondientes, no lo hiciere en su oportunidad. En los casos que proceda la liquidación unilateral, LA ENTIDAD, la efectuará mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición.

19. SUPERVISOR

La supervisión del contrato de prestación de servicios producto de la presente invitación estará a cargo de quien designe el representante legal de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, a través comunicación de la oficina asesora jurídica

Cordialmente,

Vo. Bo. RONAL ALFONSO TORRES TORRES
Subdirector Nacional – Ordenador del gasto (D)

Revisó José Luís Pastrana Palacio - **Jefe Oficina Jurídica**

Revisó Osman Leandro Lizcano Florez - **Oficina Asesora Jurídica**

Revisó Juan David Diaz Salgado - **Coordinador Grupo Tecnologías de la Información**

Proyectó Camilo A. Gomez C. – **Oficina Asesora Jurídica**

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D.C.
Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta en respuesta a la convocatoria pública selección abreviada por subasta inversa electrónica formulada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

Yo **(1)**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de **(2)**, de conformidad con lo establecido en el **(3)**, me permito presentar, en nombre de **(4)**, propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el proceso de convocatoria pública Selección Abreviada promovido por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS-, a través de convocatoria pública para "Contratar la compra de dispositivos tecnológicos y audiovisuales, con el fin de actualizar el hardware de la infraestructura informática de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en pro de continuar con el correcto funcionamiento y operación normal de la entidad" de acuerdo con las especificaciones determinadas en el pliego de condiciones prescrito en la presente convocatoria, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás que regulen esta materia, los Cogidos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la propuesta a cotizar y de sus anexos.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política, la ley aplicable y el reglamento.

4. Que el proponente, en este caso **(5)** está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: **(6)**

5. Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la convocatoria y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interpreta nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a prestar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, en caso de resultar favorecidos en el presente proceso de contratación por subasta inversa electronica, los servicios y bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por ustedes, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la convocatoria a cotizar, y en la propuesta técnica que hemos presentado allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los servicios que nos obligamos a prestar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

8. Manifestamos, además, que hemos realizado el examen completo y cuidadoso y que hemos investigado plenamente, las condiciones del trabajo que nos comprometemos a realizar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y las instalaciones en las que nuestra labor se ejecutará y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento de nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

10. Reconocemos que ni la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS- ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente.

11. Reconocemos que ni el proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de contratación y del contrato que se celebre.

12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme a la PROFORMA del pliego de condiciones, y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola Aceptación de nuestra oferta, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de contratación, las que de antemano aceptamos.

13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás componentes ó participantes en el proceso de contratación impulsado, y al público en general **(6A).**

14. Los suscritos **()**, quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de contratación bajo **(),** declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos que rigen el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley

15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y oferta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

16. Que me obligo a suministrar a solicitud de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

17. Que la presente propuesta consta de… **()** folios distribuidos en... **()** fólderes.

18. Que recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho, o en la (s) siguiente (s) Dirección (es): **().**

Cordialmente,

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Instrucciones para el diligenciamiento del anexo

Este anexo deberá ser diligenciado necesariamente en todos los casos para la presentación de una propuesta elegible dentro del proceso de contratación que se rige por el pliego de condiciones del cual forma parte.

Al diligenciar la carta de presentación de la propuesta deberá incluirse la siguiente información, en cada uno de los llamados que se indican en el formato:

(1) Nombre (s) de la (s) persona (s) que está (n) suscribiendo la propuesta.
(2) Calidad en la que actúa el (los) firmante (s) de la propuesta; si el (los) oferente (s) actúa (n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá (n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma.
(3) En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte o con el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás.

(4) Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa
(5) Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa
(6) Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas;

Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente. **(6A)** Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tan confidencialidad a los mismos.
(7) Integrantes del proponente en el caso de proponente plural, nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia.
(8) Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta.
(9) Número de folios de la propuesta
(10) Número de fólderes en los que es presentada la propuesta.
(11) Dirección para notificaciones.
Firma del Representante Legal del proponente

ANEXO 2

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo_____, identificado con _____ _____No._____, en mi calidad de_____, de la empresa_____con NIT No._____(en adelante "**la empresa**") manifiesto que **la empresa** ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Firma
Identificación No. _____ En
calidad de _____
Ciudad y fecha _____

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

ANEXO 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El (los) suscrito (s) a saber: **(1)** domiciliado en **(2)**, identificado con **(3),** quien obra en calidad de **(4),** que en adelante se denominará **EL PROPONENTE,** manifiesta (n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, adelanta un proceso de contratación por subasta inversa electronica, para *"Contratar la renovación de las actualizaciones del licenciamiento de seguridad informática y la actualización del sistema de protección perimetral en alta disponibilidad, con el fin de optimizar el funcionamiento de la infraestructura tecnológica de la Unidad Administrativa Especial Organizaciones Solidarias a nivel nacional"*

SEGUNDO: Que es interés de **EL PROPONENTE** apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas:

TERCERO: Que siendo el interés de **EL PROPONENTE** participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero procedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1 EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.2 EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo hagan en su nombre.

1.3 EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, ni a cualquier otroservidor público privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta.
b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

1.4 EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los presentestérminos de referencia, o la fijación de los términos de la propuesta.

CLAUSULA SEGUNDA, CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.

EL PROPONENTE Asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el reglamento del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de **()** a los **()** días del mes de () de **()** del año.

EL PROPONENTE:

ANEXO 4

PROPUESTA TÉCNICA

Las especificaciones técnicas mínimas deberán estar contenidas en su totalidad en su propuestatécnica, para tal efecto el proponente deberá diligenciar el anexo No. 4 del presente documento, completando la columna de aceptación indicando si cumple o no cumple el ítem especificado.

Además de esto el proponente deberá garantizar que todos los bienes deberán tener garantía de fábrica mínima de un (1) año y garantía del proveedor mínima de 1 año.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS CÁMARAS

TIPO 1		CUMPLE	
Cantidad	2	SI	NO
Descripción	Cámara sin espejo. Sensor CMOS Exmor R BSI de 12,1 MP. Grabación de video UHD 4K 120p y muestreo interno de 4:2:2 de 10 bits. ISO 80-102400 con un rango ISO extendido de 40-409600. Procesador de imagen BIONZ XR Disparos continuos de 10 fps para hasta 1000 archivos sin comprimir para imágenes fijas. Puerto HDMI A de tamaño completo. Grabación aproximada de 60 minutos a 4K60p.		

TIPO 2		CUMPLE	
Cantidad	2	SI	NO
Descripción	· Enfoque automático de detección de fase (AF) y capacidades HDR sensor CMOS Exmor RS apilado tipo 1.0 con resolución UHD 4K (3840 x 2160), un sensor óptico Zeiss de 12x. · Visor OLED y una pantalla táctil de 3,5". monitores LCD. Puede grabar 4K en XAVC Long a 4:2:0, HD en XAVC Long a 4:2:2 de 10 bits, así como MPEG HD a 4:2:2 Las funciones S-Log3/S-Gamut3 Transmisión múltiple a través de protocolos RTMP/RTMPS y opciones de FTP. · Función de filtro ND integrada. · Grabación HD a velocidades de cuadros variables, incluidos 120 fps. · XAVC de 100 Mb/s de video 4K UHD a hasta 29,97p y captura de HD a 50 Mb/s hasta 59,94p. · Dos ranuras para tarjetas de memoria SD, ya sea simultáneamente en ambas tarjetas o en modo de retransmisión para crear una copia de seguridad. · Salida 3G-SDI y HDMI · Dos entradas de audio XLR de 3 pines (línea, micrófono, micrófono fantasma de +48 V) y una minientrada de 3,5 mm.		

TIPO 3		CUMPLE	
Cantidad	2	SI	NO

Descripción	Sensor CMOS de 32,5 MP Procesamiento DIGIC X. Velocidad a 30 fps. Sistema de enfoque Dual Video 4K 10 bits, es compatible con hasta 60p, o 30p. Full HD de hasta 120 fps. Pantalla LCD de ángulo variable de 3,0" táctil y la resolución clara de 1,62 m puntos Lente sin espejo 18-150 mm f/3.5-6.3 Lente con Estabilizador Óptico de Imagen. Serie APS-C R.		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTABILIZADOR

TIPO 1		**CUMPLE**	
Cantidad	1	SI	NO
Descripción	· Diseñado para cámaras sin espejo · Diseño liviano, hasta 4.4 lb de carga útil · Control de cámara inalámbrico a través de Bluetooth · Pantalla táctil a todo color de 1,4" · Estabilizador de cardán liviano que se maneja con una sola mano.		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS BATERÍAS

TIPO 1		**CUMPLE**	
Cantidad	6	SI	NO
Descripción	batería recargable de iones de litio NP-FZ100 de 7,2 V CC y 2280 alimentación de la serie Z de alta capacidad para cámaras digitales Batería tiene InfoLITHIUM. Batería en la pantalla LCD de la cámara.		

TIPO 2		**CUMPLE**	
Cantidad	3	SI	NO
Descripción	Batería recargable de iones de litio LP-E6NH. La capacidad de 2130 mAh Admite la carga en la cámara a través de USB.		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS LENTES

TIPO 1		**CUMPLE**	
Cantidad	2	SI	NO
Descripción	Lente con montura E/Formato APS-C Rango de apertura: f/3.5 a f/36 27-202,5 mm (equivalente a 35 mm) Rango máximo de apertura: f/3.5-5.6 Rango de teleobjetivo de gran angular a medio, es un zoom versátil equivalente a 27-202.5 mm para cámaras sin espejo con montura E de formato APS-C.		

TIPO 2	**CUMPLE**

Cantidad	2	SI	NO
Descripción	Lente con montura E/Formato APS-C 105-525 mm (equivalente a 35 mm) Rango de apertura: f/4.5 a f/32 Un elemento asférico zoom equivalente a 105-525 mm para cámaras con montura E. Estabilización de imagen Optical		

TIPO 3		**CUMPLE**	
Cantidad	1	SI	NO
Descripción	Revestimiento Nano AR y revestimiento de flúor. Teleobjetivo versátil. Zoom estabilizado de largo alcance. Compatible con modelos APS-C para lograr un rango de longitud focal equivalente de 300-900 mm.		

TIPO 4		**CUMPLE**	
Cantidad	1	SI	NO
Descripción	Lente con montura E/formato de fotograma completo Rango de apertura: f/2,8 a f/22 Dos elementos de dispersión extrabaja Tres elementos asféricos y dos elementos XA Recubrimiento Nano AR y recubrimiento de flúor Motores AF Super Sonic Wave de accionamiento directo Botón de retención de enfoque; Interruptor AF/MF Construcción resistente al polvo y la humedad Diafragma redondeado de 11 hojas		

TIPO 5		**CUMPLE**	
Cantidad	1	SI	NO
Descripción	Fotograma completo \| f/1,4 a f/16 Diseño G-Master con óptica avanzada Dos motores AF lineales XD, enfoque interno Botones de retención de enfoque e interruptor de bloqueo del iris Anillo de apertura física e interruptor de deshacer clic Diafragma redondeado de 11 hojas Nano AR II y recubrimientos de flúor Construcción resistente al polvo y la humedad		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS MEMORIAS

TIPO 1		**CUMPLE**	
Cantidad	4	SI	NO
Descripción	UHS-II / V60 / U3 / Clase 10 Velocidad máxima de lectura: 250 MB/s Velocidad máxima de escritura: 120 MB/s Capturas RAW y JPEG. Capturar video Full HD, 3D y 4K.		

TIPO 2	**CUMPLE**

Cantidad	5	SI	NO
Descripción	UHS-I / V30 / U3 / Clase 10 Velocidad máxima de lectura: 200 MB/s Velocidad máxima de escritura: 90 MB/s Diseñada para dispositivos SD que pueden capturar video Full HD, 3D y 4K.		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS TRÍPODE

TIPO 1		**CUMPLE**	
Cantidad	2	SI	NO
Descripción	Para cámaras HDSLR y videocámaras compactas Soporta hasta 8,8 libras Arrastre: 3 grados cada uno de H/V + cero Contrapeso de 5 pasos Placa de equilibrio con rango deslizante de 4,1" Altura máxima del sistema de 66,5" Esparcidor de nivel medio para mayor estabilidad Bolsa para trípode incluida.		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS RECEPTOR

TIPO 1		**CUMPLE**	
Cantidad	2	SI	NO
Descripción	Conjunto de transmisor y receptor Transmite vídeo hasta UHD 4K30 de hasta 450' Entradas y salidas SDI y HDMI Batería serie L/USB tipo C/alimentación CC Escaneo de canales inteligente, pantalla táctil LCD Baja latencia de 0,06 s, velocidad de datos de 12 Mb/s Opciones de alimentación CC, serie L y USB tipo C		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS MONITOR

TIPO 1		**CUMPLE**	
Cantidad	2	SI	NO
Descripción	Panel IPS (conmutación en plano) de 15,6" Entrada USB tipo C Resolución Full HD de 1920 x 1080 Relación de contraste estático 800:1 Brillo de 220 cd/m² Diseño delgado y liviano Bisel de 6,5 mm. Perfil ultrafino de 8 mm. Estuche plegable		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS IMPRESORA

TIPO 1		CUMPLE	
Cantidad	6	SI	NO
Descripción	Impresora láser blanco y negro Capacidad de papel de hasta 2.600 páginas Resolución de impresión máxima de 1200 x 1200 dpi Tamaño máximo de papel: 8.5x14 (Legal) Tamaños de papel compatibles: A4, A5, A6, B5, B6, Legal, Carta, HLT, Ejecutivo Capacidad de papel estándar: 500 hojas Duplexado Estándar Sistemas operativos compatible: Windows 10, 11 server 2022 Interfaces estándar Ethernet 10 base-T / 100 base-TX / 1000 base-T, USB2.0		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS BIOMÉTRICO

TIPO 1		CUMPLE	
Cantidad	1	SI	NO
Descripción	Número de Puertas: 4 Número de Lectores Soportados: 12 (8 RS-485, 4 Wiegand 26-bits) Tipos de Lectores Soportados: Wiegand 26-bits y Lectores RS485 Serie FR Número de Entradas: 12 (4 Botones de Salida, 4 Sensores de Puerta, 4 Auxiliares) Número de Salidas: 8 (4 Relevadores C para Chapa y 4 Relevadores C para Salida Auxiliar) Capacidad para Tarjetas: 60000		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ACCESS POINT

TIPO 1		CUMPLE	
Cantidad	4	SI	NO
Descripción	Estándares Wi-Fi 802.11 a/b/g/n/ac Alcance de hasta 400' 2 puertos Ethernet 10/100/1000 Software de controlador UniFi Antenas Omni integradas Portal de invitados/soporte de hotspot Alimentación pasiva a través de Ethernet Más de 200 clientes simultáneos Botón de reinicio Certificado CE, FCC e IC.		

TIPO 2		CUMPLE	
Cantidad	4	SI	NO
Descripción	Adaptador de corriente Poe 24 V, 12 W de potencia compatible con el Access point a ofertar		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS AIRE ACONDICIONADO

TIPO 1		CUMPLE	
Cantidad	2	SI	NO
Descripción	Aire Acondicionado Minisplit 24.000 Btu/Hr (1/220v) Inverter		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESCÁNER

TIPO 1		CUMPLE	
Cantidad	4	SI	NO
Descripción	Escáner portátil con alimentación manual Alimentador de documentos 600 ppp (óptico) Modos de escaneo: Color, escala de grises, monocromo Duplex Velocidad de escaneo: 40 ppm a 200, 300 ppp en color/blanco y negro Formatos de archivo: BMP, DOC, DOCX, JPEG, TIFF de varias páginas, PDF, PNG, RTF, TIFF, XLS Salidas, entradas: Escáner: USB-A 3.0 / 3.1/3.2 Gen 1 Compatibilidad del sistema operativo: Windows		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PORTÁTIL

TIPO 1		CUMPLE	
Cantidad	1	SI	NO
Descripción	16" FHD Windows 11 Intel Core i9 - 13th Gen NVIDIA GeForce RTX 4070 Ram 16 GB DDR5-4800 M.2 NVMe SSD 512 GB 1x HDMI 2.1 2x USB 3.2 Gen 2 Tipo-A 1x USB 3.2 Gen 2 Tipo C 1x RJ45 LAN port 1x Thunderbolt™ 4		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PROYECTOR

TIPO 1		CUMPLE	
Cantidad	1	SI	NO
Descripción	Proyector Láser 10.000 lúmenes 3LCD WUXGA nativa con tecnología de mejora 4K		

ANEXO N° 5 PROPUESTA ECONÓMICA

Con el objetivo de estructurar en forma uniforme la propuesta económica y establecer criterios específicos de precio, el proponente deberá indicar su propuesta económica de acuerdo con los ítems establecidos en las siguientes tablas, en caso contrario no será tenida en cuenta su propuesta:

ITEM	HARDWARE	TIPO	CANTIDAD	VALOR IVA	TOTAL
1	CAMARAS	TIPO 1	2		
		TIPO 2	2		
		TIPO 3	2		
2	ESTABILIZADOR	TIPO 1	1		
3	BATERIAS	TIPO 1	6		
		TIPO 2	3		
4	LENTES	TIPO 1	2		
		TIPO 2	2		
		TIPO 3	1		
		TIPO 4	1		
		TIPO 5	1		
5	MEMORIAS	TIPO 1	4		
		TIPO 2	5		
6	TRIPODE	TIPO 1	2		
7	RECEPTOR	TIPO 1	2		
8	MONITOR	TIPO 1	2		
9	IMPRESORAS	TIPO 1	6		
10	BIOMETRICO	TIPO 1	1		
11	ACCESS POINT	TIPO 1	4		
		TIPO 2	4		
12	ESCANER	TIPO 1	4		
13	AIRE	TIPO 1	2		
14	PORTATIL	TIPO 1	1		
15	PROYECTOR	TIPO 1	1		

VALOR TOTAL OFERTADO EN LETRAS: _____

Nombre y Firma del representante legal

Nota: En todo caso el valor unitario incluido IVA no podrá ser superior al valor unitario techo con IVA

CARTA DE COMPROMISO

Yo _____ Representante Legal de _____ me comprometo a hacer entrega de los bienes objeto del presente proceso de selección a más tardar el 30 de diciembre de 2023.

Nombre y Firma del representante legal